

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—intervención de Fondos de Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 7 de Diciembre de 1957

Núm. 274

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Terminado el plazo que determina el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, se hace público que han acreditado su derecho a ser inscritas en el Libro Registro de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que se lleva en este Gobierno civil, las siguientes:

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo, de carácter económico.

Escuela de Maestría Industrial, de Astorga, con carácter cultural.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País, ya se encontraba inscrita en dicho Libro y por error material no se incluyó en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 219 de 19 de Noviembre último.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 5 de Diciembre de 1957.

5570 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementeira

Excm. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Rioseco de Tapia a Riello» (trozo de Rioseco a Adrados) número P-67.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil treinta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos.

La fianza provisional es de cuatro mil novecientas cuarenta pesetas con ochenta céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de siete meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad n.º, expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, número, del día de de, así como

de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Rioseco de Tapia a Riello» (trozo de Rioseco a Adrados) número P-67 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 30 de Noviembre de 1957.—
El Presidente, Vega Fernández.

5523 Núm. 1348.—246,75 ptas.

Distrito Minero de León

LINEAS ELECTRICAS

ANUNCIO

La Entidad «Carbones San Antonio, S. L.», con domicilio en General Sanjurjo núm. 2, León, propietaria del grupo minero «Victorinas», solicita autorización para construir una línea eléctrica a la tensión de 33.000 Vs. de 120 m. de longitud, que arranque de otra construída para la mina «Anifa», un poste antes de llegar a la caseta de transformación de esta mina, para llegar a otra que se construya para la mina «Victorina».

Todo ello en el paraje Valle de San Antonio, del término de San Andrés de los Puentes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

El terreno que atraviesa es monte de utilidad pública.

Lo que se anuncia al público para

que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 28 de Noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

5459 Núm. 1349.—78,75 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinado el expediente incoado por Saltos del Duero, S. A., solicitando autorización para construir una línea eléctrica, a 46.000 voltios de tensión, entre la subestación de Navatejera, en León, y las instalaciones de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, en término de Santa Lucía, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión suscrito en Bilbao a 28 de Febrero de 1940 por el Ingeniero de C. C. y P. D. Pedro Martínez Artola, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunal y particular, previa la correspondiente indemnización, y a la variación al anterior proyecto de 5 Marzo de 1948.

2.ª Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial en lo que se refiere a cruces de vías públicas y con otras líneas eléctricas, con las modificaciones autorizadas en el Proyecto de Nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas, sometido a información pública en la *Gaceta* de Madrid de 10 de Agosto de 1931 y «Normas técnicas que habrán de regir en los proyectos y construcción de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de alta tensión», aprobadas por O. M. de 10 de Julio de 1948 y cuantas disposiciones sobre el particular se dicten en lo sucesivo.

3.ª Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento vigente.

4.ª No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

5.ª Las obras empezarán dentro del plazo de un mes y terminarán dentro del de un año, contado a partir de la notificación.

6.ª Las obras de esta concesión

estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, a quien deberá el concesionario dar cuenta de su comienzo y terminación; una vez terminadas, serán debidamente reconocidas, levantándose la correspondiente acta y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario autorizado por esta Jefatura.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias, así como los reconocimientos finales que se desprendan de las condiciones de la concesión y disposiciones vigentes aplicables, serán de cuenta del concesionario.

7.ª Con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio.

8.ª El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

9.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

10.ª El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad; sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables, siempre a título precario y quedando la Administración autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de transporte que se otorgan, cuando sea necesario para las obras del Estado o de alguna entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización.

12.ª Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

13.ª Está obligado el concesionario a efectuar el reintegro de esta concesión, cuyo presupuesto total de las obras asciende a 183.641,95 pesetas, según determina la Ley del Timbre.

14.ª En relación con las tarifas para el suministro de energía, de cuyo transporte se trata, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1954 aprobando el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el suministro de energía.

15.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

16.ª En las proximidades de canteras en explotación, el concesionario vendrá obligado a construir por su cuenta las defensas debidas para evitar que los materiales despedidos por las voladuras puedan causar averías en la línea. También se evitará que la línea proyectada cruce dos veces a otra línea eléctrica ya construída a menor distancia de 250 metros.

17.ª Las separaciones verticales y horizontales de la línea eléctrica con la línea telefónica, en los cruzamientos, se ajustarán a las distancias establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas de 23 de Septiembre de 1949.

León, 13 de Noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

5132 Núm. 1.269.—413,75 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Fiesta de Santa Bárbara

Según ordena el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se pone en conocimiento de todas las explotaciones mineras de esta provincia que el día 4 del actual, festividad de Santa Bárbara, es fiesta abonable y sin recuperación, por ser la Santa Patrona de las mismas.

León, 2 de Diciembre de 1957.—El Delegado, Jesús Zaera. 5578

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el Presupuesto Ordinario formado para el ejercicio de 1958.

Para cumplimiento del artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el referido Presupuesto por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas, en la for-

ma y condiciones señaladas por el artículo 683 de la indicada Ley.

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de los expresados textos legales.

León, 5 de Diciembre de 1957. — El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga 5608

La Corporación municipal, en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó prestar aprobación al Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondiente al ejercicio económico de 1958.

De acuerdo con el contenido del artículo 682, en relación con el 704 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho Presupuesto por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas, que deberán hacerse en la forma y condiciones señaladas por el artículo 683 de la indicada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de las expresadas disposiciones.

León, 5 de Diciembre de 1957. — El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga. 5598

ANUNCIO.—Vacante una plaza de Auxiliar administrativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, y acordado por la Permanente Municipal su provisión en propiedad, mediante oposición, se anuncia ésta, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—La expresada plaza se halla dotada con el sueldo anual de trece mil pesetas, más una gratificación voluntaria de quinientas pesetas anuales, que se percibirá mientras la Corporación Municipal la mantenga para el personal de la misma categoría, quinquenios acumulativos del diez por ciento, y dos pagas extraordinarias, más las que con carácter voluntario acuerde la Corporación.

Segunda.—El plazo para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, computados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercera.—Los aspirantes habrán de presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de 1,50 ptas., cuya instancia habrá de tener entrada en el Registro General durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en la misma que reúnen todas y cada una de las

condiciones generales de capacidad establecidas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo que concierne a la edad para tomar parte en esta oposición deberán tener los interesados dieciocho años cumplidos, sin exceder de los treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.ª del precitado artículo.

Cuarta. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de Mayo último, y se procederá a nombrar el Tribunal, haciéndose pública su composición en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios. El primero consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite. También se practicará una prueba de escritura al dictado durante diez minutos.

Las velocidades no serán inferiores, en ningún caso, de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto copiando, y trescientas veinticinco al dictado.

En la calificación de la prueba de escritura mecanográfica, se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del texto, así como la corrección que presente el escrito; serán descontadas las pulsaciones que correspondan a machacaduras y faltas que no se ajusten al original.

Dentro del primer ejercicio queda comprendido el práctico, consistente en la redacción, escrito a máquina, de oficios sobre los supuestos que señale el Tribunal.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, calificándose la caligrafía y ortografía del mismo.

b) Resolución de dos problemas de Aritmética elemental.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de una hora.

El tercer ejercicio será oral, y consistirá en la exposición de dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa oficial aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de Junio de 1953.

El tiempo para la práctica de este

ejercicio será el de cuarenta minutos.

Sexta.—Terminado cada ejercicio eliminatorio el tribunal calificará a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y los ejercicios serán públicos.

El opositor propuesto por el Tribunal queda obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, sin lo cual no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, debiendo en este caso el Tribunal hacer propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, correspondía ser nombrado, a consecuencia de la referida anulación. La expresada obligación no afectará cuando en el caso previsto en el núm. 3 del art. 13 del precitado Decreto de 10 de Mayo de 1957.

Séptima.—En todo lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento, y en el de Funcionarios de Administración Local.

León, 29 de Noviembre de 1957.— El Alcalde, A. Cadórniga. 5527 Núm. 1347.—425,25 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia (hora de las once), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Vegacervera, a 28 de Noviembre de 1957.— El Alcalde, Teodomiro García.

5490 Núm. 1.350.—49,90 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico. Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 76 de 1957, de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante apelado por D. Feliciano Panizo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castropodame, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y de otra como demandados apelantes por D.ª Celia Panizo García, mayor de edad y su esposo D. José Reguero Franco, también mayor de edad y D. Anastasio Alija Rubio, mayor de edad y como los anteriores vecino de Castropodame, que han estado representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Antonio García Quintana, y como demandados apelados por D.ª Amalia Panizo García y D. Antonio Panizo García, vecinos de Castropodame, y D.ª Francisca Panizo Velasco y D. Gonzalo Panizo Velasco, menores de edad y representados por su protutor D. José Panizo Velasco, mayor de edad y vecinos de Madrid, los tres como herederos y sucesores de su difunto padre D. Roque Panizo García, y D. Sanriago, D.ª Julia y D.ª Josefa Panizo Montejo, estos tres como hijos y sucesores de su difunto padre D. Santiago Panizo García y en nombre y representación su madre D.ª María Montejo Yanguas, vecinas de Madrid y D. Manuel Panizo García, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, que no han comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de operaciones divisorias de testamentaria de D. José Panizo Rodríguez.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el Juez de Primera Instancia de Ponferrada;

sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia.—Notifíquese esta sentencia a la parte personada y al Ministerio Fiscal en la forma ordinaria y en cuanto a los que no lo han hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.—A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—Leopoldo Duque.—César Aparicio.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis, Delgado.

5480 Núm. 1.337.—288,75 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción de Astorga

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado con el número 36 de los asuntos civiles de 1957, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto el presente expediente sobre cancelación de hipoteca, seguido a instancia del Procurador don Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de Eléctrica de Val de San Lorenzo, S. A., regulado por el art. 156, párrafo 3.º de la Ley Hipotecaria.

Fallo: Que estimando la totalidad de los pedimentos del escrito inicial de este procedimiento, debo acordar y acuerdo la cancelación total de la hipoteca constituida por Eléctrica de Val de San Lorenzo, S. A., mediante escritura pública otorgada en Astorga el 30 de Abril de 1928 ante el Notario don Teodosio González Courel, sobre las fincas relacionadas en el primer resultando de esta sen-

tencia, para garantizar las seiscientas cincuenta obligaciones al portador, de quinientas pesetas cada una, emitidas; en razón a haber sido presentadas a amortización y amortizadas seiscientas cuarenta y cuatro de dichas obligaciones y asegurado el pago, mediante consignación de su importe e intereses, de las seis obligaciones restantes no presentadas a amortización.—Mediante la incomparancia de los poseedores de los títulos no presentados a amortización, notifíqueseles esta sentencia en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándola en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, se extiende el presente en Astorga, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Molleda Represa.—El Secretario, (ilegible).

5445 Núm. 1358.—168 00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Pantano de Villameca

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de este Sindicato Central, en sesión celebrada con fecha de 5 de Febrero de 1957, las modificaciones y ampliación del Reglamento por el cual se rige, y habiéndose revisado y aprobado nuevamente en sesión celebrada por dicha Junta de Gobierno con fecha de 20 de Agosto de 1957, de acuerdo con el contenido del escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 20 de Julio del año actual, dirigido a este Sindicato Central, y conforme se ordena en el escrito citado, se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas del embalse de Villameca, que durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, pueden examinar las modificaciones y ampliación del Reglamento solicitadas, todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, en las Oficinas de este Sindicato Central, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 2 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Felipe Rodríguez.

5599 Núm. 1.351—86,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1957 —